

Montevideo, 22 de febrero de2023.

Acta N° 4
Res. N° 3 29 0 23
Exp. N°2023-25-1-000347
PAEMFE/Secretaría/ag

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa N°5008/2023 para la contratación del servicio de consultoría de opinión pública en el marco del proceso de apertura a la participación y monitoreo de opinión sobre la implementación de la Transformación Educativa;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE), la adquisición será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación curricular integral, Línea de acción 1 – Marco Curricular, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que con fecha 10 de febrero de 2023 el Coordinador General del Programa avaló el inicio de la contratación de referencia;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°386/2023 por un monto de \$U 169.580 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Adjudicar la compra directa N°5008/2023 para la contratación del servicio de consultoría de opinión pública en el marco del proceso de apertura a la participación y monitoreo de opinión sobre la implementación de la Transformación Educativa, a la empresa YOCATIA S.R.L (OPCION CONSULTORES) por un monto de \$U 169.580 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta) impuestos incluidos, afectada al Componente 1 Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 Transformación curricular integral, Línea de acción 1 Marco Curricular, Categoría de inversión 11 Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR.
- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuniquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla Secretaria General

ANEP – CODICEN